

ORDENANZA N° 2141/98

VISTO:

La Ordenanza N° 1877/96; y

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la conformación del Fondo de Garantía de la Obra de Gas Natural;

Que el Centro Comercial e Industrial, ha aceptado la propuesta realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal para concretar la confirmación de dicho Fondo (Anexos I y II);

Que asimismo, se hace necesario prever una modalidad que permita las ampliaciones para los vecinos que no han sido beneficiados por el proyecto de la Obra de gas;

Que a tal efecto, la Empresa Cosugas S.R.L., ha cotizado la suma de \$ 30, I.V.A. incluido, por metro lineal de cañería a colocar para las ampliaciones de red de gas (Anexo III);

Que si ponderamos la ejecución de una cuadra tipo de 120 ml. De frente más bocacalle (20ml), el costo de la misma sería de \$ 4.200 (140 ml x \$ 30 por ml) lo que resultaría a razón de \$ 420 por frente (si estimamos diez frentes por cuadra);

Que esta diferencia (estimada alrededor de \$ 104 por frente) se debe a que lógicamente en las ampliaciones no se tiene en cuenta, para transferir el crédito correspondiente, el valor del gasoducto, que ya ha sido amortizado en el Proyecto inicial de la obra;

Que no obstante, el aporte de cada vecino a la obra, ha de ser el mismo y en las mismas condiciones que el resto de los frentistas beneficiados por la obra de gas, es decir \$ 524 por frente y la diferencia (entre los \$ 420 estimados y los \$ 524 finales) ha de integrar el *Fondo de Garantía de la Obra de Gas Natural*;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal, en uso de las facultades, que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-SUSPENDER la integración del Fondo de Garantía hasta tanto se de por finalizada la pavimentación de la Ruta Gálvez – Loma Alta – Gessler, a los fines de evitar la superposición de aportes del Sector Comercial e Industrial.-----

ART.2°)-CONTINUAR con la vigencia de la sobretasa establecida por el ART.1°) de la Ordenanza N° 1645/92 a partir de la finalización de la Obra de pavimentación de la Ruta mencionada, para afectar dichos aportes al Fondo de Garantía Obra de Gas Natural hasta su integración total equivalente a \$ 138.336 (264 bocas por \$ 524).-----

ART.3°)-DEPOSITAR lo recaudado por tal concepto en una cuenta especial que se denominará “Fondo Solidario Obra Gas Natural” y en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza N° 1796/94.-----

ART.4°)-CONFORMAR la Comisión Administradora del Fondo que estará integrada por un representante del Departamento Ejecutivo Municipal, un representante del H. Concejo Municipal y un representante del Dpto. de Acción Social Municipal.-----

ART.5°)-FACULTAR a la Comisión mencionada en el Artículo precedente a reglamentar el funcionamiento de dicho Fondo.-

ART.6°)-AUTORIZAR ampliaciones en la red domiciliaria del proyecto “PROVISIÓN DE GAS NATURAL CIUDAD DE GÁLVEZ” aprobado por Ordenanza N° 1877/96, en aquellas cuadras que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Factibilidad técnica de ejecución, aprobada por Litoral Gas.-
- b) Registro de adherencia de los frentistas con un porcentaje de adherencia superior al 60% que se realizará de la siguiente manera: Nota ingresada por Mesa de Entradas, sin reposición de sellado, donde conste la voluntad de los vecinos de adherirse a los alcances de lo establecido por la Ordenanza N° 1877/96, nombre y apellido, domicilio, nomenclatura catastral del inmueble que se afectará a la obra y firma del interesado prestando conformidad al pago de \$ 524 por parcela, pudiendo adoptar cualquiera de las alternativas del pago establecidas en el ART.6°) de la Ordenanza N° 1877/96.-----

ART.7°)-AUTORIZAR la transferencia del crédito por las ampliaciones que se ejecuten, a razón de \$ 30 por ml. De cañería colocada (para cañería de diámetro 50, 63 ó 90 mm), a la Empresa Litoral Gas S.A..-----

ART.8°)-La diferencia entre los aportes establecidos en los Artículos 6°) y 7°) de la presente, pasará a integrar el Fondo Solidario Obra de Gas Natural.-----

ART.9°)-REMITIR al D.E.M., para su promulgación, comunicación, publicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 21 DE DICIEMBRE DE 1998.-